

Circular Nro. MEF-SCG-2021-0012**Quito, D.M., 12 de marzo de 2021****Asunto:** Requisitos necesarios para la habilitación y/o parametrización de registros contables

Señores
Máximas Autoridades
Entidades del Presupuesto General del Estado

El artículo 152 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: "*Obligaciones de los servidores de las entidades. - Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de Contabilidad Gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable (...)*".

Además, el Acuerdo Ministerial 254, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 219 de 14 de diciembre de 2011, dispone entre las atribuciones y responsabilidades de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Economía y Finanzas las siguientes:

"(...) Dirigir la elaboración y proyecto de creación de nuevas parametrizaciones para nuevos registros contables (...)"

"(...) Dirigir el diseño, la elaboración y propuestas de proyectos de nuevos procedimientos y normativa técnica contable para el manejo de los activos, pasivos y patrimonio (...)".

Por lo expuesto, a continuación se detallan los requisitos necesarios para la habilitación y/o parametrización de registros contables:

- Oficio de solicitud de habilitación y/o parametrización de registros contables
- Antecedentes
- Requerimiento contable específico con los respectivos documentos de soporte de acuerdo con la naturaleza de la solicitud (ejemplo: informes técnicos, depósitos, Resoluciones Judiciales, Dictámenes de la Contraloría General del Estado, entre otros).
- Datos de contacto del responsable (Código de la Entidad, Correo electrónico, Número telefónico, Director /Responsable de la Unidad Financiera).

Es importante señalar que el Oficio debe ser dirigido a la Máxima Autoridad de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Economía y Finanzas, suscrito y dirigido por la Autoridad Financiera de la Entidad requirente. Si el oficio de requerimiento no contiene los requisitos descritos será devuelto.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos
SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

faco/wimr

